

Loja, 03 de Diciembre del 2015

Dr. Juan
Figueroa
2015-12-04

Señora Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE LOJA
En su despacho.-

Ref.: Comunicación de Donación de acciones

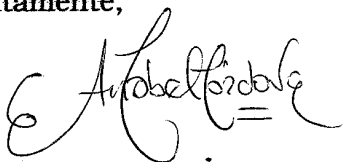
Anabel Gabriela Córdova Galarza, en mi calidad de Gerente General, y por tanto Representante legal de la compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A., me dirijo hacia Usted para manifestarle respetuosamente lo siguiente:

Me permito comunicar a su autoridad que se realizó la donación de veintiocho Mil Trescientas Un (28.301) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América de la compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A., siendo estos los datos a ser tomados en cuenta por la Intendencia de Compañías de Loja.

- **Nombre de los Donantes:** Dr. Daniel Orlando Ortega Fernández, con cédula de identidad número 1100188646 y Sra. Fanny María Piedad Jadán Peralta, con cédula de identidad número 1100079001, de estado civil casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Loja.
- **Nombre del Donatario:**
 - Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán, con cédula de identidad número 1102773213 casado pero con disolución de su sociedad conyugal, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Loja, recibe 28.301 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América.
- **Número de acciones ordinarias y nominativas que se donan:** Veintiocho Mil Trescientas Un (28.301).
- **Fecha en que se realizó la donación e inscripción en el libro correspondiente:** 03 de Diciembre del 2015.

Sin más al respecto, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Anabel Gabriela Córdova Galarza
GERENTE GENERAL AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A.,



Factura: 002-005-000005846



20151101002P08458

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151101002P08458						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100188646	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100079001	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTEGA JADAN ORLANDO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102773213	ECUATORIANA	DONATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
LOJA	LOJA	SUCRE					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	28301.00						


NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

1 2015-11-01-02-P08458

2 ESCRITURA DE DONACIÓN.

3 OTORGA

4 DOCTOR DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ Y

5 FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA.

6 A FAVOR DE:

7 INGENIERO. ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN.

8 CUANTÍA:

9 \$ 28,301.00 USD.

10 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
11 del Ecuador, el día de hoy dos de diciembre del año dos mil quince, ante mí
12 Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario
13 Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte, los señores cónyuges
14 Doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y Señora FANNY
15 MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, ecuatorianos, casados entre sí; y por
16 otra parte, el Ingeniero ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN,
17 ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado pero con disolución de
18 su sociedad conyugal. Los comparecientes por sus propios derechos,
19 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja,
20 portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía, capaces según
21 derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y
22 debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del
23 presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan
24 eleve a Escritura Pública, el contenido de la minuta que al efecto me
25 entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el
26 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
27 donación de acciones de la compañía AGRÍCOLA SANORTEL S.A., de
28 conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.-OTORGANTES:

COPIA



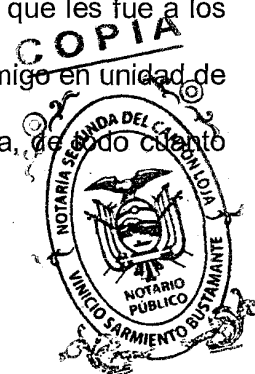
7

1 Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte los señores
2 cónyuges Doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y Señora
3 FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, ecuatorianos, casados entre sí,
4 mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Loja, a quienes en adelante
5 se los llamará simplemente LOS DONANTES; y por otra parte, el Ingeniero
6 ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADÁN, ecuatoriano, mayor de edad, de
7 estado civil casado pero con disolución de su sociedad conyugal,
8 domiciliado en la ciudad de Loja, a quien en adelante se llamará
9 simplemente EL DONATARIO. Los comparecientes declaran ser legalmente
10 capaces para suscribir el presente instrumento, al tenor de las siguientes
11 estipulaciones.- SEGUNDA.-ANTECEDENTES: UNO.- Los Donantes, son
12 propietarios de veintiocho mil trescientas un acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del
14 capital social de la compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. DOS.- La
15 compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A., se constituyó mediante
16 escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Loja, Dr.
17 Vinicio Sarmiento Bustamante, el día tres de octubre del 2014, e inscrita en
18 el Registro Mercantil del cantón Loja el 22 de Enero del 2015. TRES.- Es
19 voluntad de los DONANTES donar de forma irrevocable la totalidad de
20 acciones que tienen en el capital social de la precitada sociedad, en favor
21 de EL DONATARIO. TERCERA.- DONACIÓN: Con estos antecedentes y
22 por medio de este instrumento público, LOS DONANTES Doctor DANIEL
23 ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y Señora FANNY MARÍA PIEDAD
24 JADÁN PERALTA, donan gratuita e irrevocablemente a favor de EL
25 DONATARIO, Ingeniero Orlando Patricio Ortega Jadán, la totalidad de
26 acciones que tienen en el capital social de la compañía AGRÍCOLA
27 SANORTEDANI S.A.; esto es, 28.301 (veintiocho mil trescientas un)
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de



10007900-1
FOLIO 1
FOLIO 2
FOLIO 3
FOLIO 4
FOLIO 5
FOLIO 6
FOLIO 7
FOLIO 8
FOLIO 9
FOLIO 10
FOLIO 11
FOLIO 12
FOLIO 13
FOLIO 14
FOLIO 15
FOLIO 16
FOLIO 17
FOLIO 18
FOLIO 19
FOLIO 20
FOLIO 21
FOLIO 22
FOLIO 23
FOLIO 24
FOLIO 25
FOLIO 26
FOLIO 27
FOLIO 28

1 América cada una, que tienen del capital social de la compañía AGRÍCOLA
2 SANORTEDANI S.A. CUARTA.- CUANTÍA: El valor de las acciones que se
3 donan, es de Veintiocho Mil Trescientos Un Dólares de los Estados Unidos
4 de América. QUINTA.- TRANSFERENCIA: Los Donantes transfieren el
5 dominio de las acciones objeto de esta donación; sin reserva alguna, a
6 efectos de que EL DONATARIO ejerza plenamente su derecho de
7 accionista de la compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. SEXTA.-
8 ACEPTACIÓN.- El donatario acepta la donación hecha a su favor, y
9 agradece a los donantes por el gesto de desprendimiento y generosidad.
10 SÉPTIMA.-NOTIFICACIÓN.- Los donantes, por medio de este mismo
11 instrumento, se dan por notificados con la aceptación hecha por el
12 donatario. Hasta aquí la minuta. Usted señor Notario dígnese insertar las
13 cláusulas de estilo para su validez. Atentamente, Ab. Jorge Jaramillo
14 García. MAT. 1732 C.A.L.- Hasta aquí la minuta que junto con los
15 documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a
16 escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan
17 en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Ab. Jorge
18 Jaramillo García, afiliado al Colegio de Abogados de Loja, matrícula número
19 1732, para la celebración de la presente escritura se observaron los
20 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
21 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de
22 acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuento
23 doy fe.-



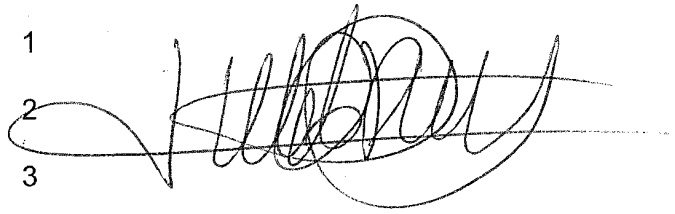
27 Dr.- Daniel Orlando Ortega Fernández. Fanny María Piedad Jadán Peralta.

28 Céd.-

Céd.-

110007900-1

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



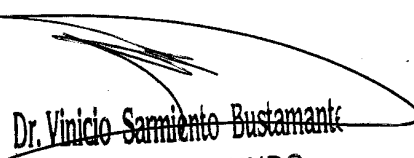
Ing.- Orlando Patricio Ortega Jadán.

Céd.- 110 277321-3





VS


Dr. Vinicio Samiengo Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





Factura: 002-005-000005844



20151101002P08457

PROTOCOLIZACIÓN 20151101002P08457

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTEGA FERNANDEZ DANIEL ORLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100188646
JADAN PERALTA FANNY MARIA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100079001
CORDOVA GALARZA ANABEL GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705981322
REYES CORDOVA CECILIA YELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104584196

OBSERVACIONES:

VB
NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



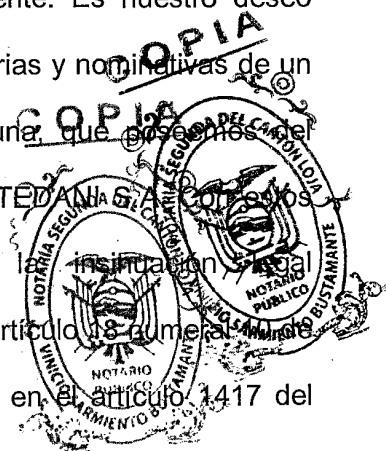
1 2015-11-01-02-P0 8457

2 ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURADA

3 PARA INSINUACION PARA DONACIÓN.

4 CUANTÍA: INDETERMINADA.

5 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República
6 del Ecuador, el día de hoy dos de Diciembre del año dos mil quince, ante mí
7 Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario
8 Segundo del Cantón Loja, comparecen los señores DR. DANIEL ORLANDO
9 ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA. FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA,
10 casados entre sí; ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual
11 otorgamiento, domiciliada en esta ciudad de Loja, portadora de la respectiva
12 cédula de ciudadanía, a quien de conocer doy fe, debidamente juramentado
13 e instruida sobre la gravedad del perjurio, me solicita formalice su
14 declaración jurada, tendiente a obtener la insinuación para donar, en los
15 siguientes términos: exponen: SEÑOR NOTARIO: DR. DANIEL ORLANDO
16 ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA. FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA,
17 con cédula de identidad número 1100188646 y 1100079061
18 respectivamente, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, casados
19 entre sí, domiciliados en la ciudad de Loja, libre y voluntariamente,
20 comparecemos ante usted para solicitar lo siguiente: Es nuestro deseo
21 donar veintiocho mil trescientas un acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos del
23 capital social de la compañía AGRÍCOLA SANORTE DANA S.A. Con estos
24 antecedentes, solicitamos se sirva tramitar la insinuación y
25 correspondiente, amparados en lo dispuesto en el artículo 1417 del
26 la Ley Notarial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1417 del
27 Código Civil vigente, por lo que se dignará concedernos la autorización para
28 donar de modo gratuito e irrevocable, a favor del Ing. Orlando Patricio



1 Ortega Jadán, 28301 (veintiocho mil trescientas un) acciones ordinarias
2 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para
3 cuyo efecto se dignará receptar nuestra declaración juramentada, así como
4 también la declaración de los testigos señores Anabel Gabriela Córdova
5 Galarza y Cecilia Yelena Reyes Córdova, ecuatorianos, mayores de edad,
6 idóneos para declarar, debidamente juramentados e instruidos sobre la
7 responsabilidad del juramento, de su libre y espontánea voluntad y con
8 pleno conocimiento de causa, tienen a bien consignar su declaración en los
9 siguientes términos: a).- Que son de los nombres y apellidos antes
10 mencionados y sin impedimentos para declarar; b).- Que conocen desde
11 hace algún tiempo a los señores DR. DANIEL ORLANDO ORTEGA
12 FERNÁNDEZ y SRA. FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA; c).- Que
13 por este conocimiento que tienen, saben y les consta que los
14 comparecientes son propietarios de veintiocho mil trescientas un acciones
15 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una, y que tiene los suficientes medios para subsistir; d) Que lo
17 declarado lo saben por constarles los hechos. En la forma los
18 comparecientes han probado que tienen los medios suficientes para vivir
19 holgadamente por lo que solicitan se les conceda, la correspondiente
20 insinuación para donar las acciones anteriormente singularizado en favor del
21 señor Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán.- Formalizado el presente
22 instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente y a las
23 testigos, quienes se ratifican y aceptan en todas sus partes el contenido del
24 mismo y lo firma en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-

25

26

27 Daniel Orlando Ortega Fernández.

28 Céd.-

Fanny María Piedad Jadán Peralta

Céd.-

110007800-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Anabel Gabriela

Anabel Gabriela Córdova Galarza

Céd.- 0705981322



Cecilia Yelena

Cecilia Yelena Reyes Córdova

Céd.- 1102584196



VS
G.O.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



COPIA



ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR

En la ciudad de Loja, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2015, ante mí, doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO, Notario Segundo del Cantón Loja, comparecen los señores DR. DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA. FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, casados entre sí, y exponen: DR. DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA. FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, con cédula de identidad número 1100188646 y 1100079061 respectivamente, ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Loja, libre y voluntariamente, comparecemos ante usted para solicitar lo siguiente: Es nuestro deseo donar veintiocho mil trescientas un acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseemos del capital social de la compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A.- Aclaremos que los comparecientes tienen los medios suficientes recursos para vivir holgadamente. PETICIÓN: En consecuencia de conformidad con las atribuciones que le concede la Ley Notarial en el artículo dieciocho (18), numeral once (11), ruego a usted protocolizar UNA ACTA DE INSINUACIÓN, con el fin de hacer la donación, de las acciones anteriormente detalladas, a favor del señor **Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán**, en la forma antes indicada; b) Que hemos decidido con las acciones detalladas anteriormente. c) Que con la declaración jurada de los otorgantes y dos testigos ante mi han probado que tiene bienes suficientes para subsistir.

Por tanto, me solicita que le conceda la insinuación respectiva para la tal donación.

En virtud de lo expuesto y habiéndose agotado el procedimiento amparado en lo dispuesto en el numeral 11 del Artículo 18 de la LEY NOTARIAL, yo



1 Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario
2 Segundo del Cantón Loja, concedo la INSINUACIÓN respectiva para que
3 los señores DR. DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y SRA.
4 FANNY MARÍA PIEDAD JADÁN PERALTA, donen las acciones detalladas
5 anteriormente, a favor del señor **Ing. Orlando Patricio Ortega Jadán.-**
6 Copia de la presente acta será suficiente documento habilitante para otorgar
7 la donación indicada.
8 Para constancia, firma la presente Acta, los comparecientes, con el suscrito
9 Notario que doy fe.-

10

11

12

13

14 Daniel Orlando Ortega Fernández.

15 Céd.-

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

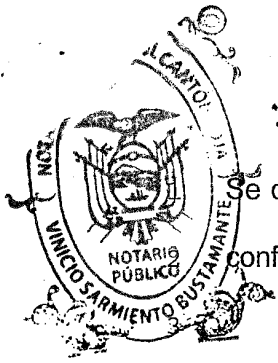
Fanny María Piedad Jadán Peralta.

Céd.- 110007900-1

VB
SV

GO.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta segunda copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

VS
B

G.O.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

NOTARIO SEGUNDO

CANTÓN LOJA

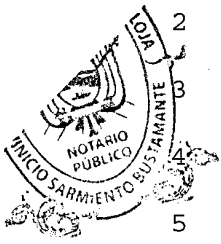


COPIA



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la
2 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO



VS
G.O.

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



*Dr. Rodríguez
Proceder con la
inscripción
2015-12-04*

**INFORME JURÍDICO No. SCVS. IRL15.275
Loja, 04 de diciembre de 2015**

ASUNTO: Donación de acciones.

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

De mi consideración:

Ha ingresado a la Intendencia de Compañías de Loja, la comunicación suscrita por la Señora Anabel Gabriela Córdova Galarza, en calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía AGRÍCOLA SANORTEDANI S.A. mediante la cual comunica la donación de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS UN acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía de su representación. La donación de acciones en la Compañía antes referida se detalla a continuación:

El Doctor DANIEL ORLANDO ORTEGA FERNÁNDEZ y su cónyuge Señora FANNY MARÍA PIEDAD JADAN PERALTA, donan:

- A favor de su hijo, Ingeniero ORLANDO PATRICIO ORTEGA JADAN, con cédula de identidad número 1102773213, VEINTIOCHO MIL TRESCIENTAS UN (28301) ACCIONES con un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y un valor total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;

Al respecto, realizadas la revisión y análisis pertinente, manifiesto a Usted lo siguiente:

La transferencia de acciones presentada cumple los requisitos legales correspondientes.

Es pertinente así mismo señalar que conforme manifiesta la Gerente General de la compañía, las transferencias antes indicadas han sido inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, con fecha 03 de diciembre del presente año.

hmf.

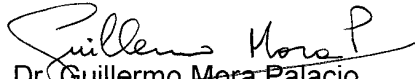


**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



Por lo anotado, es procedente inscribir las transferencias antes indicadas, en el Registro de Sociedades a cargo de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Atentamente,


Dr. Guillermo Mora Palacio
ESPECIALISTA JURÍDICO

**EXPEDIENTE: 700319
TRÁMITE: 2453-15
GMP/**